



Organismo
Argentino de
Acreditación

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

Código: RG-SG-04

Versión N°: 14

Fecha de entrada en vigencia: 24-enero-2020

RESUMEN: Este documento establece las condiciones necesarias para el uso del Logotipo OAA, el Símbolo de Acreditación y la referencia a la condición de entidad acreditada por parte de las entidades acreditadas por el OAA y para el uso de la Marca de Certificación Acreditada.

Este documento reemplaza al RG-SG-04 versión 13.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABILIDADES.....	3
6. DESCRIPCIÓN.....	3
6.1 Uso del Logotipo OAA y del Logotipo OAA MRA / MLA	3
6.2 Símbolo de acreditación o Referencia a la Condición de Entidad Acreditada	3
6.3 Uso de los Símbolos de Acreditación o de la referencia a la condición de entidad acreditada	4
6.4 Restricciones de uso del Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada	9
6.5 Marca de Certificación Acreditada (MCA).....	9
6.6 Sanciones	9
6.7 Forma, dimensiones y color	10
7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	10
8. ANEXOS	121
8.1 Logotipo OAA	121
8.2 Logotipos OAA MRA / MLA	121
8.3 Símbolos de Acreditación OAA	132
8.4 Símbolos de Acreditación OAA MRA / MLA	165
8.5 Marca de Certificación Acreditada (MCA).....	197

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones para el uso del Logotipo OAA, el Símbolo de Acreditación OAA, los símbolos de acreditación OAA MRA/MLA, la referencia a la condición de entidad acreditada, y uso de la Marca de Certificación Acreditada.

2. ALCANCE

Los requisitos establecidos en este reglamento son de aplicación obligatoria para el OAA y para todas las entidades acreditadas por este.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- MC-OAA vigente, *Manual de Calidad*.
- IRAM – ISO/ IEC 17011: vigente, *Requisitos para los Organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad*.
- IAF ML 2:2016, General Principles on Use of the IAF MLA Mark.
- ILAC-P8/03:2019, ILAC Mutual Recognition Arrangement (Arrangement): Supplementary Requirements and Guidelines for the Use of Accreditation Symbols and for Claims of Accreditation Status by Accredited Conformities Assessments Bodies.
- ILAC R7:05/2015, Reglas para el uso de la marca ILAC MRA.

4. DEFINICIONES

Son de aplicación las descritas en la Norma IRAM-ISO/IEC 17011: vigente (Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad), en el punto 4 del *Procedimiento general para la evaluación y acreditación de entidades*, PG-SG-11, y las siguientes:

Logotipo OAA: logotipo utilizado por el OAA para identificarse. (Ver Anexo 8.1).

Logotipo OAA MRA / MLA: logotipo OAA utilizado por el OAA en aquellas actividades de acreditación que se encuentren bajo el alcance de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA) del cual el OAA es signatario. (Ver Anexo 8.2). Resulta de la combinación del Logotipo OAA y la correspondiente Marca MRA/MLA de la organización internacional de acreditación de la cual se trate.

Símbolo de Acreditación OAA: símbolo emitido por el OAA para ser utilizado por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, para indicar tal condición. Resulta de la combinación del Logotipo OAA, la actividad acreditada y el número de acreditación otorgado a la entidad. (Ver Anexo 8.3).

Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA: símbolo utilizado por la entidad acreditada por el OAA en aquellas actividades de acreditación que se encuentren bajo el alcance de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA) del cual el OAA es signatario. Resulta de la combinación del Logotipo OAA MRA / MLA, la actividad acreditada y el número de acreditación otorgado a la entidad. (Ver Anexo 8.4)

Marca de Certificación Acreditada (MCA): Unidad gráfica constituida por el logotipo o marca del Organismo de Certificación acreditado y la frase "Acreditado por el OAA". (Ver Anexo 8.5)

Referencia a la condición de entidad acreditada: frase que la entidad acreditada utiliza para informar sobre su condición ante el OAA.

Actividad amparada por la acreditación: actividad de evaluación de la conformidad incluida en el alcance de la acreditación, que está descrito en F01-(DC-XX-01)* adjunto del Certificado de Acreditación.

* XX indica la actividad acreditada

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

5. RESPONSABILIDADES

Son las establecidas en los respectivos convenios de acreditación, en el *Reglamento general para la acreditación de entidades* (RG-SG-03), en el *Procedimiento general para la evaluación y acreditación de entidades* (PG-SG-11), en el documento *Responsabilidades*, DC-SG-07 y en el presente reglamento.

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Uso del Logotipo OAA y del Logotipo OAA MRA / MLA

El Logotipo OAA sólo podrá ser utilizado por el OAA, ya sea en su documentación, folletos, publicidad, página Web, en las tarjetas de visita de su personal, etc.

El Logotipo OAA MRA / MLA sólo podrá ser utilizado por el OAA en sus certificados de acreditación que se encuentren bajo el alcance de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA) del cual el OAA es signatario, en membretes, en presupuestos de trabajo, en folletos, publicidades y en su página Web.

Si una entidad utilizara el Logotipo OAA o el Logotipo OAA MRA / MLA, el OAA podrá iniciar las acciones legales pertinentes.

6.2 Símbolo de acreditación o Referencia a la Condición de Entidad Acreditada

El símbolo de acreditación podrá ser utilizado por la entidad acreditada por el OAA para indicar tal condición. Resulta de la combinación del Logotipo OAA, la actividad acreditada y el número de acreditación otorgado a la entidad. (Ver Anexo 8.3). Por otra parte, el Símbolo de Acreditación OAA MRA/MLA resulta de la combinación del Logotipo OAA MRA / MLA, la actividad acreditada y el número de acreditación otorgado a la entidad. (Ver Anexo 8.4). Este símbolo podrá ser utilizado por la entidad acreditada por el OAA en aquellas actividades amparadas por la acreditación que se encuentren bajo el alcance de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA) del cual el OAA es signatario, para lo cual la entidad debe firmar el Convenio de acreditación aplicable y recibir la aprobación de uso por escrito por parte del OAA.

El símbolo de acreditación o la referencia a la condición de entidad acreditada no debe ser colocado sobre un ítem, producto o parte de él, o usado para implicar que ese ítem o producto ha sido certificado (para etiquetas de calibración e inspección ver puntos 6.3.2 correspondientes).

La entidad acreditada puede sustituir el Símbolo de Acreditación OAA o el Símbolo de la Acreditación OAA MRA/MLA por la frase siguiente:

“Laboratorio de ensayo acreditado por el OAA con acreditación N° LE XXX”.

“Laboratorio de calibración acreditado por el OAA con acreditación N° LC XXX”.

“Laboratorio clínico acreditado por el OAA con acreditación N° LM XXX”.

“Proveedor de ensayos de aptitud acreditado por el OAA con acreditación N° PEA XXX”.

“Productor de Materiales de Referencia acreditado por el OAA con acreditación N° PMR XXX”

“Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por el OAA con acreditación N° OCSGC XXX”.

“Organismo de certificación de sistemas de gestión ambiental acreditado por el OAA con acreditación N° OCSGA XXX”.

“Organismo de certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con acreditación N° OCSGSST XXX”.

“Organismo de certificación de sistemas de gestión forestal sostenible acreditado por el OAA con acreditación N° OCSGFS XXX”.

“Organismo de certificación de sistemas de análisis de peligros y puntos críticos de control acreditado por el OAA con acreditación N° OCSHACCP XXX”.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

“Organismo de certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos acreditado por el OAA con acreditación N° OCSGIA XXX”.

“Organismo de certificación de productos acreditado por el OAA con acreditación N° OCP XXX”.

“Organismo de certificación de personas acreditado por el OAA con acreditación N° OCH XXX”.

“Organismo de inspección acreditado por el OAA con acreditación N° OI XXX”.

“Organismo de certificación de productos HALAL acreditado por el OAA con acreditación N° OCPH XXX”

La frase utilizada debe ser idéntica a la indicada. Las condiciones y restricciones de uso de esta frase son idénticas a las del Símbolo de Acreditación OAA o el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA. Las frases deben estar escritas en el mismo tamaño de letra que el usado en el cuerpo del documento en el que figuren (en el caso de informes, en el mismo tipo de letra que los resultados del informe) y ser legibles.

6.3 Uso de los Símbolos de Acreditación o de la referencia a la condición de entidad acreditada

6.3.1 En certificados e informes:

La inclusión del Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada en los informes o certificados emitidos como resultado de actividades amparadas por la acreditación es el medio por el cual las entidades acreditadas declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación.

Una entidad acreditada puede utilizar el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a su condición de acreditada en los certificados o informes que emita como resultado de actividades amparadas por la acreditación, generando confianza en el cumplimiento de los requisitos de acreditación.

La entidad deberá tener una política clara para el uso del Símbolo de Acreditación OAA, Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a su condición de acreditada en los certificados o informes que emita como resultado de actividades amparadas por la acreditación.

Cuando la entidad decide no incluir el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada en sus informes o certificados, no generará la confianza necesaria en el cumplimiento de los requisitos de acreditación. Por lo tanto, no podrá hacer uso de los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales de los cuales el OAA sea signatario.

Si la entidad decide utilizar en sus informes o certificados el Símbolo de Acreditación OAA o el Símbolo de Acreditación OAA MRA/MLA, el formato y los datos contenidos en los informes o certificados deben cumplir con los requisitos de este reglamento.

El símbolo de acreditación OAA o el símbolo de acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada sólo puede ser utilizada cuando el informe contenga algún parámetro acreditado, de lo contrario no deben ser utilizadas tales referencias. En el caso de los certificados no se permite el uso en aquellos que poseen alcances parcialmente amparados por la acreditación.

6.3.2 En condiciones particulares:

- Declaraciones de conformidad con los principios de la Norma ISO 9001

El cumplimiento de un laboratorio de los requisitos de ISO/IEC 17025 significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión que son necesarios para que entregue resultados de ensayos y calibraciones consistentes técnicamente válidos. Los requisitos del sistema de gestión en ISO / IEC 17025 están escritos en un lenguaje relevante para operaciones de laboratorio y operan generalmente de acuerdo con los principios de ISO 9001.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

Un laboratorio acreditado bajo la Norma IRAM-ISO / IEC 17025 puede mencionar que opera un sistema de gestión de calidad en sus informes y certificados **utilizando la siguiente declaración:**

"Este laboratorio está acreditado de acuerdo con la reconocida norma internacional ISO / IEC 17025. Esta acreditación demuestra competencia técnica para un determinado alcance y la operación de un sistema de gestión de calidad de laboratorio (ver Comunicado conjunto ISO-ILAC-IAF de abril de 2017)".

Un laboratorio acreditado que elija usar la declaración anterior en sus informes o certificados también debe suministrar o proporcionar acceso a sus clientes (a través de un sitio web) al Comunicado Conjunto ISO-ILAC-IAF.

Un laboratorio clínico acreditado bajo ISO 15189 puede usar una declaración equivalente citando la norma ISO 15189 como el estándar de acreditación y haciendo referencia al comunicado conjunto ISO-ILACIAF de enero de 2015.

Un organismo de inspección acreditado bajo ISO / IEC 17020 puede usar una declaración equivalente Citando la norma ISO / IEC 17020 como el estándar de acreditación y haciendo referencia al comunicado conjunto ISO-ILAC-IAF de septiembre de 2013.

• Laboratorios de ensayo

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA o la referencia a la condición de entidad acreditada sólo en informes de ensayos cubiertos por la acreditación.

En el caso que el Laboratorio desee incluir en el mismo informe ensayos acreditados y no acreditados, debe observar las siguientes reglas:

a) los ensayos no acreditados se deben marcar con un asterisco (*), aclarando como Nota:

“Los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA”

La leyenda citada se debe escribir con el mismo tamaño de letra que el utilizado en el cuerpo del informe y en negrita.

b) Cuando el informe de ensayo contenga opiniones, interpretaciones o cualquier otra información relativa a investigación que no sea parte del método de ensayo, se debe incluir la siguiente advertencia:

“Las opiniones, interpretaciones, etc, que se indican a continuación, están fuera del alcance de la acreditación del OAA”.

La advertencia mencionada debe aparecer en un sitio visible desde la primera página del informe en la cual se incluyan opiniones o interpretaciones fuera del alcance de la acreditación y con el mismo tamaño de letra que el cuerpo del mismo.

• Laboratorios de calibración

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA o la referencia a la condición de entidad acreditada en certificados de calibración, sólo en calibraciones acreditadas y en etiquetas de calibraciones unidas a un instrumento calibrado, siempre y cuando:

a) el equipo haya sido calibrado bajo el alcance de la acreditación, y

b) la etiqueta no suponga el cumplimiento del equipo con una especificación ni una garantía de la calidad del mismo.

c) Cuando el certificado de calibración contenga opiniones, interpretaciones o cualquier otra información relativa a investigación que no sea parte del método de calibración, se debe incluir la siguiente advertencia:

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

“Las opiniones, interpretaciones, etc, que se indican a continuación, están fuera del alcance de la acreditación del OAA”.

La advertencia mencionada debe aparecer en un sitio visible desde la primera página del informe en la cual se incluyan opiniones o interpretaciones fuera del alcance de la acreditación y con el mismo tamaño de letra que el cuerpo del mismo.

Los laboratorios de calibración acreditados podrán utilizar el símbolo de acreditación en las etiquetas a ser colocadas en los ítems calibrados. Para estos casos, el contenido de la etiqueta no debe dar lugar a que el OAA haya calibrado el ítem. La etiqueta debería contener la siguiente información:

- ◆ El nombre y número de acreditación del laboratorio de calibración acreditado;
- ◆ Identificación del equipo;
- ◆ La fecha de la calibración;
- ◆ Referencia al certificado de calibración emitido en relación con la calibración realizada.

• Laboratorios Clínicos

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA o la referencia a la condición de entidad acreditada sólo en informes de análisis cubiertos por la acreditación.

En el caso que el laboratorio desee incluir en el mismo informe análisis acreditados y no acreditados, debe observar además las siguientes reglas:

a) los análisis no acreditados se deben marcar con un asterisco (*), aclarando como Nota:

“Los análisis marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA”.

La leyenda citada se debe escribir con el mismo tamaño de letra que el utilizado en el cuerpo del informe y en negrita.

b) Cuando el informe de análisis contenga opiniones, interpretaciones o cualquier otra información relativa a investigación que no sea parte del método de análisis, se debe incluir la siguiente advertencia:

“Las opiniones, interpretaciones, etc, que se indican a continuación, están fuera del alcance de la acreditación del OAA”.

La advertencia mencionada debe aparecer en un sitio visible desde la primera página del informe en la cual se incluyan opiniones o interpretaciones fuera del alcance de la acreditación y con el mismo tamaño de letra que el cuerpo del mismo.

• Proveedores de ensayos de aptitud:

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA o la referencia a la condición de entidad acreditada sólo en informes de programas de Ensayos de Aptitud de parámetros cubiertos por la acreditación.

En el caso que el Proveedor desee incluir en el mismo informe parámetros acreditados y no acreditados, debe observar además las siguientes reglas:

a) los parámetros no acreditados se deben marcar con un asterisco (*), aclarando como Nota:

“Los parámetros marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA”.

La leyenda citada se debe escribir con el mismo tamaño de letra que el utilizado en el cuerpo del informe y en negrita.

• Productores de materiales de referencia:

Los productores de materiales de referencia podrán utilizar el Símbolo de Acreditación OAA o la referencia a la condición de entidad acreditada sólo en informes o certificados de materiales de referencia cubiertos por la acreditación en etiquetas y certificados de materiales de referencia

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

amparados por la acreditación. Además de la información indicada por la IRAM-ISO 17034, las etiquetas deberían contener:

- ◆ el nombre y número de acreditación del productor de material de referencia acreditado;
- ◆ designación del producto y número de lote;
- ◆ referencia cruzada al certificado de material de referencia

• Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión

Debe utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA, o el Símbolo de Acreditación OAA MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada, en todos los certificados cuyo alcance esté amparado por la acreditación, no permitiéndose en aquellos certificados que contengan alcances parcialmente amparados.

Los organismos de certificación acreditados no deben permitir que sus clientes utilicen bajo ninguna circunstancia el Logotipo OAA, el Logotipo OAA MLA, el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MLA o la referencia a la condición de acreditado, quedando para utilización de estos la Marca de Certificación Acreditada.

Para el caso de los organismos de certificación de sistemas de Gestión acreditados para certificación en base a las normas IRAM – ISO 9001 y / o IRAM – ISO 14001, etc., el Símbolo de Acreditación OAA MLA puede ser utilizado en los certificados emitidos bajo acreditación OAA dentro del MLA.

• Organismos de Certificación de Productos

Debe utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA o la referencia a la condición de entidad acreditada, en todos los certificados cuyo alcance esté amparado por la acreditación, no permitiéndose en aquellos certificados que contengan alcances parcialmente amparados.

Los organismos de certificación acreditados no deben permitir que sus clientes utilicen bajo ninguna circunstancia el Logotipo OAA, el Logotipo OAA MLA, el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MLA o la referencia a la condición de acreditado.

Para el caso de los organismos de certificación de productos, el Símbolo de Acreditación OAA MLA **no puede** ser utilizado en los certificados emitidos bajo acreditación OAA.

• Organismos de Certificación de Personas

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA o la referencia a la condición de entidad acreditada, sólo en certificados cuyo alcance esté amparado por la acreditación, no permitiéndose en aquellos certificados que contengan alcances parcialmente amparados.

Los organismos de certificación acreditados no deben permitir que sus clientes utilicen bajo ninguna circunstancia el Logotipo OAA, el Símbolo de Acreditación OAA, o la referencia a la condición de acreditado.

• Organismos de Inspección

Puede utilizarse el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA o la referencia a la condición de entidad acreditada en informes de inspección cubiertos por la acreditación. En el caso que el organismo de inspección desee incluir en el mismo informe inspecciones acreditadas y no acreditadas, debe observar además las siguientes reglas:

a) las inspecciones no acreditadas se deben marcar con un asterisco (*), aclarando como Nota: **“Las inspecciones marcadas con (*) no están incluidas en el alcance de la acreditación del OAA”**

La leyenda citada se debe escribir con el mismo tamaño de letra que el utilizado en el cuerpo del informe.

b) Cuando el informe de inspección contenga opiniones, interpretaciones o cualquier otra información relativa a investigación que no sea parte del método de inspección acreditado, se debe incluir la siguiente advertencia: **“Las opiniones, interpretaciones, etc, que se indican a continuación, están fuera del alcance de la acreditación del OAA”**.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

La advertencia mencionada debe aparecer en un sitio visible desde la primera página del informe en la cual se incluyan opiniones o interpretaciones fuera del alcance de la acreditación y con el mismo tamaño de letra que el cuerpo del mismo.

Los Organismos de Inspección acreditados podrán utilizar el símbolo de acreditación en las etiquetas a ser colocadas en los ítems inspeccionados. Para estos casos la etiqueta debe indicar claramente que el artículo ha sido inspeccionado, por ejemplo, "inspeccionado por...", o inspeccionado en... ". La leyenda en la etiqueta no debe dar lugar a que el OAA haya inspeccionado el ítem.

Además la etiqueta de inspección usualmente incluye la siguiente información:

- ◆ El nombre y número de acreditación del organismo de inspección acreditado;
- ◆ Identificación del equipo;
- ◆ La fecha de la inspección;
- ◆ Referencia al informe de inspección emitido en relación con la inspección

6.3.3 Promoción y publicidad:

Las entidades acreditadas pueden utilizar el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a su condición de entidad acreditada en documentos con fines publicitarios tales como página web, material publicitario, folletos, anuncios, publicidad, material de papelería, literatura técnica, informes comerciales, presupuestos y propuestas comerciales, solo relacionados con la actividad acreditada y con las restricciones mencionadas en 6.4.

En presupuestos y propuestas comerciales es necesario distinguir las actividades que están cubiertas por el alcance de la acreditación de las que no.

Cuando el símbolo de acreditación o la referencia a la condición acreditada se encuentra impreso en encabezados u otros documentos corporativos, estos no deben ser usados para propuestas o presupuestos si algunas de las actividades se encuentran fuera del alcance de la acreditación, ni para informes de resultados en iguales condiciones, tampoco para certificación de productos o ítems.

En estos documentos y en las páginas web, debe quedar claramente identificado o referenciado que el alcance de la acreditación está descrito en F01-(DC-XX-01)* adjunto del Certificado de Acreditación o en la página web de OAA, (* XX indica la actividad acreditada). Para ello, se debe indicar con el mismo tamaño de letra que el tipo de Organismo Evaluador de la Conformidad debajo del símbolo, la leyenda: "Ver alcance acreditado en F01-(DC-XX-01) o Ver alcance acreditado en www.oaa.org.ar"

Ejemplo:



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Laboratorio de Ensayo
LE XXX**

Ver alcance acreditado en www.oaa.org.ar

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

Para el uso en situaciones no previstas en este reglamento, la entidad acreditada debe realizar previamente la correspondiente consulta al OAA.

6.3.4 Uso del Símbolo de Acreditación OAA MRA/MLA

a) Los Laboratorios y Organismos de Inspección que deseen utilizar el símbolo de acreditación OAA MRA deberán firmar el Convenio DC-SG-19 y cumplir con los requisitos de dicho documento y del presente reglamento en lo referente al uso del mismo. Para poder iniciar el uso de los mismos deberán enviar al OAA un ejemplo de uso del símbolo de acreditación y obtener el permiso por escrito del OAA antes de comenzar a utilizar el mismo.

b) Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión y de Productos que deseen utilizar el símbolo de acreditación OAA MLA deberán firmar el Convenio DC-SG-20 y cumplir con los requisitos de dicho documento y del presente reglamento en lo referente al uso del mismo.

6.4 Restricciones de uso del Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada

El Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o la referencia a la condición de entidad acreditada **NO** deben utilizarse en los siguientes casos:

- a) En informes o certificados que no contengan ninguna actividad bajo el alcance de la acreditación de la entidad. En documentos emitidos por la entidad como resultado de actividades distintas de aquellas para las que está acreditada.
- b) De forma tal que pueda implicar o sugerir que el OAA o cualquiera de los organismos internacionales en los cuales el OAA sea signatario de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA), aprueba, acepta o se responsabiliza de alguna manera de las actividades (y sus resultados) llevadas a cabo bajo el alcance de la acreditación.
- c) Cuando la entidad pierda su condición de acreditada, incluyendo los casos en los que se produzca la suspensión o cancelación de toda o parte de una acreditación, o baja voluntaria de la misma.
- d) En las revisiones de contrato, carpetas, sobres o portadas de los informes o certificados, si éstos contienen actividades no amparadas por la acreditación.
- e) Para el caso de los clientes de las entidades acreditadas.
- f) En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición de entidad acreditada (Ej.: que pueda inducir a considerar actividades no acreditadas como cubiertas por la acreditación) o que resulte abusiva a juicio del OAA.

6.5 Marca de Certificación Acreditada (MCA)

Los clientes de los organismos de certificación de sistemas acreditados únicamente pueden utilizar la Marca de Certificación Acreditada (MCA), siempre que cumplan con las siguientes restricciones:

- a) La MCA sólo puede ser utilizada por clientes que dispongan de un certificado acreditado.
- b) La MCA no puede ser utilizada sobre productos, sus embalajes o cualquier otro uso que sugiera que los productos están certificados por el OAA o por cualquiera de los organismos internacionales en los cuales el OAA sea signatario de un Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA/MLA) o que estos han participado de alguna forma en la certificación del mismo.
- c) La MCA no puede ser usada en los informes / certificados de los laboratorios u organismos de inspección cuyos sistemas de gestión se encuentren certificados.
- d) La MCA debe formar una unidad gráfica de forma que sea utilizada como una única "marca".
- e) El uso de la MCA no debe permitir dar lugar a una interpretación incorrecta o que resulte abusiva a juicio del OAA.

Es responsabilidad del organismo de certificación establecer un sistema de supervisión eficaz del uso de la MCA que incluya las sanciones apropiadas ante posibles usos incorrectos.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

El incumplimiento sistemático por parte de los clientes de las entidades acreditadas de la reglamentación aquí expuesta, puede dar lugar a sanciones al organismo de certificación por parte del OAA.

6.6 Sanciones

Ante el incumplimiento por parte de una entidad acreditada de los requisitos establecidos en el presente documento, el OAA tomará las acciones que correspondan para la corrección, rectificación y sanción de dicho incumplimiento.

En los supuestos de transgresión a las disposiciones citadas en este reglamento, sea por uso incorrecto y/o uso engañoso del Símbolo de Acreditación OAA, del Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o de la referencia a la condición de entidad acreditada, el Gerente Operativo del OAA determinará el tipo de sanción que podrá consistir en: advertencia o apercibimiento, solicitud de corrección y rectificación de la conducta del infractor; publicación de la sanción; información al respectivo Comité de Acreditación para la realización de visitas extraordinarias, la suspensión o cancelación de la acreditación, todo ello, con reserva de las acciones legales que pudieren corresponder.

Si una entidad que no forma parte del Listado de Entidades Acreditadas, utilizara el Logotipo OAA, el Logotipo OAA MRA / MLA, el Símbolo de Acreditación OAA, el Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA o hiciera referencia a la condición de acreditada, el OAA podrá iniciar las acciones legales pertinentes.

6.7 Forma, dimensiones y color

Los modelos de símbolo de acreditación y la marca de certificación acreditada, cuando corresponda, serán entregados a las entidades una vez que firmen el Convenio de Acreditación con el OAA por única vez y en formato electrónico.

6.7.1 Logotipo OAA

En el Anexo punto 8.1 se muestra el Logotipo OAA.

6.7.2 Logotipos OAA MRA / MLA

En el Anexo punto 8.2 se muestran los Logotipos OAA MRA / MLA.

6.7.3 Símbolo de Acreditación OAA y Símbolo de Acreditación OAA MRA / MLA

En el Anexo punto 8.3 se muestran los modelos de los Símbolos de Acreditación OAA, tal como deben ser utilizados por las entidades acreditadas.

Para reproducir el símbolo de acreditación del OAA se deben respetar las siguientes consideraciones:

- Debe reproducirse en los colores originales: Gris 431 y Celeste 312 o en blanco y negro;
- puede ampliarse o reducirse de acuerdo a las necesidades de la entidad acreditada siempre que se conserven las proporciones originales;
- siempre debe ser menor que la marca de la entidad acreditada, no se aceptarán tamaños que hagan ilegible la actividad o el número de acreditación.

Cualquier edición que no esté contemplada en los puntos anteriores significará una falta al reglamento, y por ende falta de conformidad.

En el Anexo punto 8.4 se muestran los modelos de los Símbolos de Acreditación OAA MRA / MLA, tal como deben ser utilizados por las entidades acreditadas. Para reproducirlos se deben tener en cuenta las restricciones contempladas en los Convenios correspondientes firmados a tal efecto entre la Entidad y el OAA.

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

6.7.4 Marca de Certificación Acreditada (MCA)

En el Anexo punto 8.5 se muestran los modelos de las MCA, tal como deben ser utilizadas por los clientes de los Organismos de Certificación de Sistemas acreditados.

Para la reproducción de la misma se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Debe reproducirse en los colores originales
- puede ampliarse o reducirse de acuerdo a las necesidades de la entidad certificada siempre que se conserven las proporciones originales,
- siempre debe ser menor que la marca de la entidad certificada, no se aceptarán tamaños que la hagan ilegible.

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

DC-SG-19 *vigente, Convenio de Sublicencia del Símbolo de Acreditación OAA MRA para Laboratorios/ Organismos de Inspección*

DC-SG-20 *vigente, Convenio de Sublicencia del Símbolo de Acreditación OAA MLA de Organismos de Certificación*

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

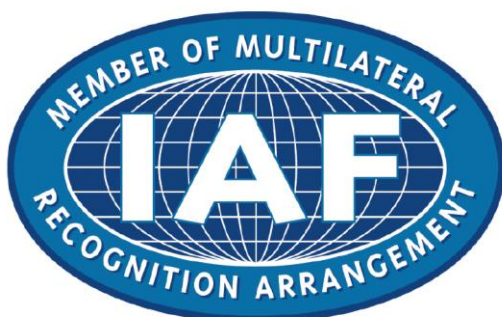
8. ANEXO

8.1 Logotipo OAA



Organismo
Argentino de
Acreditación

8.2 Logotipos OAA MRA / MLA



Organismo
Argentino de
Acreditación



Organismo
Argentino de
Acreditación

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

8.3 Símbolos de Acreditación OAA



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Laboratorio de Calibración
LC XXX



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Laboratorio de Ensayo
LE XXX



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Laboratorio Clínico
LM XXX



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Proveedor de Ensayos de
Aptitud
PEA XXX



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Proveedor de Materiales de
Referencia
PMR XXX



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

Organismo de Certificación de
Personas
OCH XXX

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Inspección
OI XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Productos
OCP XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Productos Halal
OCPH XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión Ambiental
OCSGA XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de
Calidad
OCSGC XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de la
Energía
OCSGE XXX**

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión Forestal
Sostenible
OCSGFS XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de la
Inocuidad de los Alimentos
OCSGIA XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de
Seguridad y Salud en el
Trabajo
OCSGSST XXX**



**Organismo
Argentino de
Acreditación**

**Organismo de Certificación de
Sistemas de Análisis de
Peligros y Puntos Críticos de
Control
OCSHACCP XXX**

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

8.4 Símbolos de Acreditación OAA MRA / MLA



Organismo
Argentino de
Acreditación

Laboratorio de Calibración
LC XXX



Organismo
Argentino de
Acreditación

Laboratorio de Ensayo
LE XXX



Organismo
Argentino de
Acreditación

Laboratorio Clínico
LM XXX

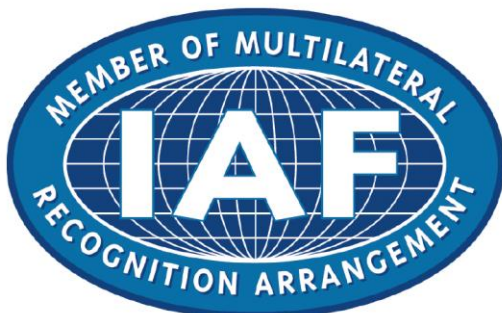
REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

OAA – Organismo Argentino de Acreditación
RG-SG-04 v14, F.e.V. = 24-enero-2020



Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Inspección
OI XXX



Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Certificación de
Personas
OCH XXX



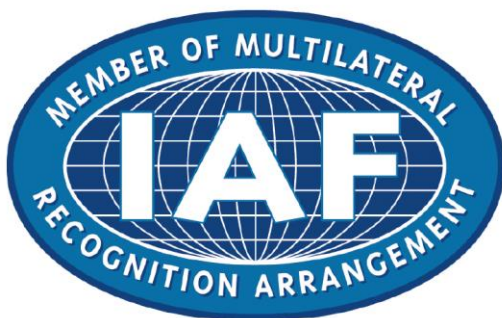
Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Certificación de
Productos
OCP XXX

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

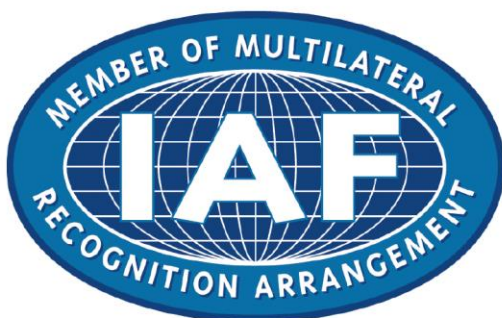
REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

OAA – Organismo Argentino de Acreditación
RG-SG-04 v14, F.e.V. = 24-enero-2020



Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión Ambiental
OCSGA XXX



Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de
Calidad
OCSGC XXX



Organismo
Argentino de
Acreditación

Organismo de Certificación de
Sistemas de Gestión de la
Inocuidad de los Alimentos
OCSGIA XXX

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DEL LOGOTIPO OAA, SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD ACREDITADA

8.5 Marca de Certificación Acreditada (MCA)

